

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CUERPO ACADÉMICO “**DEMOCRACIA Y PLANIFICACIÓN GUBERNAMENTAL**” DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES VICTORIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR SU LÍDER, EL **DR. ERNESTO CASAS CÁRDENAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CUERPO ACADÉMICO”; Y, POR LA OTRA PARTE, LA **RED IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS DE GOBIERNO, POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA “RIEG”**, PERTENECIENTE AL CENTRO DE ESTUDIOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS IBEROAMERICANAS, S.C. “**CEPPI**”, REPRESENTADA POR EL **DR. LORENZO HÉCTOR RUÍZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE “LA RED” Y ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DEL “CEPPI”**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA RED”, Y AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “EL CUERPO ACADÉMICO”:

I.1 Que es una organización de profesores, cuyo objetivo es la investigación, generación y aplicación del conocimiento, sobre Democracia y Políticas Públicas; contando para tal efecto, con el reconocimiento de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

I.2 Que está conformado por los siguientes miembros: Dr. Ernesto Casas Cárdenas, Dra. Verónica Mireya Moreno Rodríguez y Dr. Luis Eduardo Ramírez Sirgo. Colaborador: Mtro. José Esteban Mendoza Flores.

I.3 Que la representación de este Cuerpo Académico recae en su líder, el **Dr. Ernesto Casas Cárdenas**.

I.4 Que conforme al objeto de su creación, este Cuerpo Académico fomenta y promueve el uso de información y material bibliográfico, hemerográfico, legislativo y jurídico, así como de cualquier otro tipo de documentación que se deposite en ellas; así mismo, realiza actividades académicas, por sí y/o en coordinación con otras instituciones o equipos de investigación nacional o extranjeras, a través de Convenios de Colaboración, o en su caso, actividades de difusión de la cultura democrática o de formación personal.

I.5 Que está interesado en suscribir el presente Convenio de Colaboración con el fin de realizar actividades de docencia e investigación de manera conjunta, que redunden en el desarrollo de la cultura democrática, así como la planeación, creación, implementación, estudio y análisis de políticas públicas.

I.6 Que tiene la voluntad de ejercer los derechos y obligaciones derivados de este Convenio, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.



I.7 Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en: Centro Universitario Adolfo López Mateos, C.P. 87149, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II. Declara "LA RED":

II.1 Que forma parte del Centro de Estudios de Políticas Públicas Iberoamericanas Sociedad Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa, y que fue mediante escritura pública número 11,853 (once mil ochocientos cincuenta y tres) en la Ciudad de Tonalá, Jalisco, México el día 1° (primero) de diciembre de 2009 (dos mil nueve), ante la fe del Notario Público número 6 (seis) Licenciado Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández.

II.2 Que entre sus objetivos, se encuentran: 1) la impartición de cursos, talleres, seminarios de investigación en materia de políticas públicas y en general cualquier materia que permita la ley; 2) realizar, editar y publicar todo tipo de obras y difundirlas por cualquier medio de comunicación permitidos por la ley; 3) celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social con cualquier persona física o moral, pública o privada tanto dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, como del extranjero y que directa o indirectamente se relacionen con su objeto; 4) celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias y accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de sus objetivos.

II.3 Que **El Sr. Lorenzo Héctor Ruíz López**, acredita su personalidad como Director General de la Red Iberoamericana de Estudios de Gobierno, Política y Gestión Pública por medio del oficio de nombramiento; adicionalmente en su calidad de Administrador General Único mediante escritura pública número [REDACTED] en la Ciudad de Tonalá, Jalisco, México el día 1° (primero) de diciembre de 2009 (dos mil nueve), ante la fe del Notario Público número [REDACTED] (seis), Licenciado [REDACTED].

II.4 Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en [REDACTED], en el municipio de Guadalajara, Jalisco, México.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad con la que se ostentan y comparecen a celebrar el presente instrumento, manifestando su expresa conformidad de someterse a las cláusulas contenidas en el presente.



III.2 Que las actividades que realicen de manera conjunta no involucren relaciones de carácter administrativo o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

III.3 Que tienen el apoyo y reconocimiento de las instituciones u organismos a los que pertenecen, cada una respectivamente; contando así con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración.

III.4 Que cuentan con un acervo de toda la producción editorial que han generado.

III.5 Que coinciden en la importancia de los esfuerzos conjuntos para lograr que la colaboración, tanto académica como de publicaciones y material bibliográfico, se sumen para alcanzar el fortalecimiento y desarrollo de sus objetivos particulares, que esto permita que la investigación y generación de conocimiento sea cada vez más profesional y profunda, haciéndose del conocimiento de la comunidad en general.

III.6 Que están convencidos de la importancia que representa la colaboración institucional para aprovechar los recursos humanos, técnicos, científicos y económicos para optimizar el quehacer institucional y generar mayores beneficios para la sociedad.

III.7 Que se comprometen a coordinarse para alcanzar los objetivos del presente instrumento, sujetando su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene como finalidad establecer las bases de colaboración para que el Cuerpo Académico “Democracia y Planificación Gubernamental” y La Red Iberoamericana de Estudios de Gobierno, Política Y Gestión Pública “RIEG”, perteneciente al Centro de Estudios de Políticas Públicas Iberoamericanas, S.C. “CEPPI”, realicen conjuntamente acciones de investigación y difusión de la cultura democrática.

SEGUNDA. ÁREAS DE COLABORACIÓN. Las áreas en las que puede desarrollarse la colaboración, son las siguientes:

- a. Jornadas de estudio e investigación en las que participen los investigadores de ambas partes;
- b. Desarrollo de seminarios, congresos, diplomados y foros, sobre temas de interés común;
- c. Reuniones entre responsables de cualquier área de interés común;
- d. Asistencia y asesoramiento técnico especializado para el desarrollo institucional, organizacional y legal de ambas partes.



- e. Intercambio de la información que produzcan ambas partes y que sea de su interés, así como asistencia y asesoramiento técnico especializado para su acceso y sistematización.
- f. La realización conjunta de investigaciones y estudios que puedan contribuir al desarrollo de ambos;
- g. Elaboración y publicación de obras de interés común;
- h. Publicación recíproca de obras realizadas conjunta o separadamente; y,
- i. Cualquier otra actividad que resulte necesaria o se considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus respectivas atribuciones.

TERCERA. PUBLICIDAD. “LAS PARTES” podrán publicar y divulgar, del modo que estimen más conveniente, los resultados de los convenios específicos desarrollados en el marco del presente Convenio, haciendo constar en todo caso su origen y finalidad.

CUARTA. EDICIONES CONJUNTAS. En el convenio específico respectivo se estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que podrán realizarse tales publicaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor y conexos, respecto de los estudios, investigaciones, ediciones, publicaciones y otras obras, que lleguen a generarse con motivo del presente instrumento, en proporción a sus aportaciones. Igual criterio se observará en el supuesto de celebración de cursos, seminarios, foros, talleres y demás proyectos que realicen de manera conjunta, en cuyo caso deberá hacerse constar la participación que tuvo cada parte. Así mismo, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

QUINTA. PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS. Para la ejecución de lo previsto en el presente Convenio, y en los específicos que llegaran a realizarse, “**LAS PARTES**” podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones públicas o privadas, siempre que dicha colaboración se estime de interés para la realización de los objetivos establecidos.

SEXTA. VIGENCIA. A partir de su firma, este Convenio surtirá todos sus efectos jurídicos por tiempo indefinido, y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito a la otra. En todo caso, habrán de ser finalizadas las actividades que estén en curso a la hora o con base en acuerdos específicos.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN. “**LAS PARTES**” aceptan y reconocen que cualquier modificación o adición al contenido del presente instrumento, se realizará de común acuerdo y, obligará a las partes signantes, a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Las partes convienen en que este Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta se resolverá por conducto de sus representantes.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance del presente Convenio de Colaboración, manifiestan su conformidad con el mismo, por encontrarse exento de vicio alguno que lo pudiera invalidar, firmándolo por duplicado, al margen y al calce, quienes en el intervinieron.

29 de septiembre de 2021.



Dr. Ernesto Casas Cárdenas
Representante del Cuerpo Académico
“Democracia y Planificación
Gubernamental”



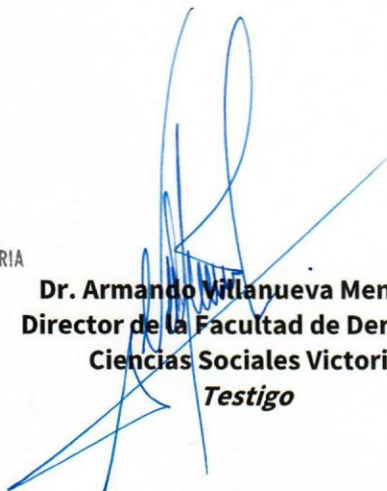
Lorenzo Héctor Ruíz López
Director General de la Red Iberoamericana
de Estudios de Gobierno, Política y
Gestión Pública “RIEG”



VERDAD, EFICIENCIA, PROBIEDAD

UAT

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES VICTORIA
DIRECCIÓN
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS



Dr. Armando Villanueva Mendoza
Director de la Facultad de Derecho y
Ciencias Sociales Victoria

Testigo

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, PERTENECEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CUERPO ACADÉMICO “**DEMOCRACIA Y PLANIFICACIÓN GUBERNAMENTAL**” DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES VICTORIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, Y LA RED IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS DE GOBIERNO, POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA “**RIEG**”, PERTENECIENTE AL CENTRO DE ESTUDIOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS IBEROAMERICANAS, S.C. “**CEPPI**”, CELEBRADO EL DÍA 29 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021. CONSTA DE 5 FOJAS ÚTILES.